

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION  
DE LA COMPAÑIA ALEX VEGA CONSTRUCCIONES Y  
COMERCIO CIA. LTDA. POR LA DE CONSTRUCCIONES  
Y COMERCIO DESIGNEING CIA. LTDA. Y LA REFORMA  
DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía ALEX VEGA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 1999, aprobada mediante Resolución No. 2809 de 3 de Noviembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 1999.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ALEX VEGA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., por la de CONSTRUCCIONES Y COMERCIO DESIGNEING CIA. LTDA. y la reforma de estatutos otorgada el 7 de Junio de 2007 ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002819 de 06 JUL. 2007

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, PEREZ MORENO ROBERTO EDISON en su calidad de Gerente General.

4. CAMBIO DE NOMBRE.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002819 de 06 JUL. 2007 aprobó el cambio de denominación de la compañía ALEX VEGA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., por el de CONSTRUCCIONES Y COMERCIO DESIGNEING CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ALEX VEGA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., por el de CONSTRUCCIONES Y COMERCIO DESIGNEING CIA. LTDA. en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

\*ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL.- La compañía se denominará CONSTRUCCIONES Y COMERCIO DESIGNEING CIA. LTDA.

Distrito Metropolitano de Quito, 06 JUL. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

No. 8016421900 de  
PATRICIO MORALES  
Rumifañul. Quien tenga  
derecho deberá reclamar dentro  
de los 6 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/339(9)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de  
Ahorros No. 16797650039  
de la Cta No. 8116102100 de  
INGA ACHIG DAVID del Banco  
Rumifañul. Quien tenga derecho  
deberá reclamar dentro de los  
6 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/339(9)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de  
Ahorros No. 17534030014 de  
la Cta No. 8149514700 de ARTEAGA  
MACIAS JUAN CARLOS del Banco  
Rumifañul. Quien tenga derecho  
deberá reclamar dentro de los  
6 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/339(10)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de  
Ahorros No. 17593300015  
de la Cta No. 8148056700 de  
ALVARADO CASQUETE VICTOR  
RUBEN del Banco Rumifañul.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 6 días posteriores  
a la última publicación.  
AC/339(11)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de  
Ahorros No. 17528770005  
de la Cta No. 8149021900 de  
SANGUCHO SANGUCHO LUIS  
del Banco Rumifañul. Quien tenga  
derecho deberá reclamar dentro  
de los 6 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/339(1)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de  
Ahorros No. 17421330030 de la  
Cta No. 8070151700 de ACEBO  
MONTE ELIZABETH del Banco  
Rumifañul. Quien tenga derecho  
deberá reclamar dentro de los  
6 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/339(2)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de  
Ahorros No. 16657950032 de la  
Cta No. 8081987300 de GORDON  
GORDON PAOLA MICHELLE del  
Banco Rumifañul. Quien tenga  
derecho deberá reclamar dentro  
de los 6 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/339(3)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de  
Ahorros No. 15721450019 de la  
Cta No. 8130660400 de BURGOS  
ENRIQUEZ SARA del Banco  
Rumifañul. Quien tenga derecho  
deberá reclamar dentro de los  
6 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/339(4)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de  
Ahorros No. 16967050002  
de la Cta No. 8047015100 de  
ROBAYO LUIS ROGELIO del Banco  
Rumifañul. Quien tenga derecho  
deberá reclamar dentro de los  
6 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/339(5)aa

APR080800cc